

DEPARTAMENTO DE PROYECTOS VIALIDAD  
Sub-Departamento Administración de Faja Fiscal



REF.: Autoriza uso de Faja para el paralelismo y Atravesio del Mejoramiento Servicio de Agua Potable Rural Santa Irene Santa Matilde Comuna de Palmilla a la empresa ESSBIO S.A.

Rancagua; 13 ENE. 2014

**VISTOS** : Lo señalado en lo indicado en los Artículos 36 y 41 del D.F.L. MOP N° 850 de 1997, Ley de Caminos y Volúmenes del Manual de Carreteras Dirección de Vialidad, los Métodos y especificaciones del Laboratorio Nacional de Vialidad, Normas del Decreto N° 63/1986 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, DS N° 90/2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que aprueba Manual de señalización del Tránsito y sus modificaciones posteriores, Normas de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, Art. 102 y 165 de la Ley de Tránsito N° 18.290/1984 y sus modificaciones posteriores, Oficio Circular N° 2997/2013 de la Superintendencia de Electricidad y Combustible, Oficio Circular N° 1736/2013 de la Superintendencia de Servicios Sanitarios y Oficio Circular N°77/DAPO9117/F-42 del año 2013 de la Superintendencia de Telecomunicaciones y las atribuciones que me confiere la Resolución DV. (E) N° 4609/2010; Resolución DV.(E) N° 5672/2009 y/o Resolución DV(E) N° 2250/2013, según corresponda.

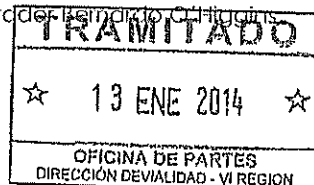
**CONSIDERANDO** 1.- Que, la Dirección de Vialidad debe regular las condiciones de uso de la faja fiscal con instalaciones de servicio y velar por su cumplimiento establecido, establecer los requisitos y el proceso de ejecución de los trabajos que se realicen en los caminos, cuyo objetivo es mantener la calidad y debida conectividad de los caminos públicos.

2.- Que, se debe dar cumplimiento a lo indicado en el Art. 41 del DFL MOP. N° 850/1997, párrafo 7 que dice: "en caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo"

3.- Que, el señor Enrique Guzman Tobar Jefe Deplo. Agua Potable Rural, solicita la aprobación de uso de Faja para la realización del Proyecto de Mejoramiento Servicio de Agua Potable Rural Santa Irene Santa Matilde Comuna de Palmilla de Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

**RESUELVO**

D.R.V. VI N° 0054 / EXENTO.



1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional, aprueba, fija condiciones para la utilización de la obra y autoriza el uso de la faja fiscal en el camino ruta I-320-H y I-322 comuna de Palmilla a la empresa ESSBIO S.A. Rut. 96.579.330-5 domiciliado en Av. Membrillar N° 499, comuna de Rancagua, en adelante "EL SOLICITANTE", para ejecutar trabajos del Proyecto de Mejoramiento de Servicio de Agua Potable Rural Santa Irene Santa Matilde rutas I-320-H y I-322, comuna de Palmilla de la Región de O'Higgins, bajo las siguientes condiciones:

2.- **CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN:**

- 2.1.- VIALIDAD autoriza el uso de faja con el fin realizar el proyecto del Mejoramiento Servicio de Agua Potable Rural Santa Irene Santa Matilde en las rutas I-320-H y I-322; con las siguientes características:

**Paralelismo:**

➤ Ruta I-320-H

Km. Inicio	Km. Final	costado	MateriaI - Diámetro	Situación	Longitud ( m)
1.400	2.034	Izquierdo	PVC C-10 DN=75 mm	Extensión Proyecto	634
2.034	2.724	Izquierdo	HDPE PE 100 PN10 DN =75 mm	Extensión Proyecto	690
2.935	3.129	Derecho	HDPE PE 100 PN10 DN =75 mm	Extensión Proyecto	194
3.600	3.781	Derecho	PVC C-10 DN=75 mm	Extensión Proyecto	170
3.781	4.485	Derecho	HDPE PE 100 PN10 DN =110 mm	Refuerzo Proyecto	704
4.485	4.672	Derecho	PVC C-10 DN =110 mm	Refuerzo Proyecto	187
4.840	5.150	Izquierdo	PVC C-10 DN = 75 mm	Extensión Proyecto	310
3.764	3.779	Izquierdo	Ac. Galvanizado D= 110 mm	Impulsión Proyecto	15

➤ Ruta I-322

Km. Inicio	Km. Final	costado	MateriaI - Diámetro	Situación	Longitud ( m)
0.411	1.414	Izquierdo	PVC C-10 DN=110 mm	Refuerzo Proyecto	1003
0.984	1.117	Derecho	PVC C-10 DN = 75 mm	Reemplazo Proyecto	133
1.401	1.616	Derecho	PVC C-10 DN = 75 mm	Refuerzo Proyecto	215
1.619	2.203	Derecho	PVC C-10 DN = 75 mm	Extensión Proyecto	584
1.621	2.489	Izquierdo	PVC C-10 DN = 75 mm	Reemplazo Proyecto	868

**Atraviesos**

➤ Ruta I-320-H

Km.	MateriaI Matriz	Diámetro	Longitud(m)	TIPO
3.129	Ac. Galvanizado	3"	12	Mediante sistema de lunetera, Protegida con camisa de acero D=6" L= 7 m
3.781	Ac. Galvanizado	4"	8	Mediante sistema de lunetera, Protegida con camisa de acero D=8" L= 6 m
4.672	Ac. Galvanizado	4"	8.5	Mediante sistema de lunetera, Protegida con camisa de acero D=8" L= 7,5 m

➤ Ruta I-322

Km.	Material Matriz	Diámetro	Longitud(m)	TIPO
0.411	Ac. Galvanizado	4"	10	Mediante sistema de funelera, Protegida con camisa de acero D=8" L= 7 m
1.616	Ac. Galvanizado	3"	9.4	Mediante sistema de funelera, Protegida con camisa de acero D=6" L= 7 m
1.659	Ac. Galvanizado	3"	10	Mediante sistema de funelera, Protegida con camisa de acero D=6" L= 6 m
2.203	Ac. Galvanizado	3"	7	Mediante sistema de funelera, Protegida con camisa de acero D=6" L= 6 m

**Cámaras de Válvulas**

➤ Ruta I-320-H

Km.	Designación	Diámetro(mm)	Material	Lado	Situación	Tipo
2.869	VP-01	50	Cámara HA	Izquierdo	Proyectada	Válvula de Corte
3.783	VP-02	100	Cámara HA	Derecho	Proyectada	Válvula de Corte
3.788	VP-03	100	Cámara HA	Izquierdo	Proyectada	Válvula de Corte
3.818	DP-03	50	Cámara HA	Derecho	Proyectada	Desagüe
4.666	VP-04	100	Cámara HA	Derecho	Proyectada	Válvula de Corte
4.676	VP-05	100	Cámara HA	Izquierdo	Proyectada	Válvula de Corte

➤ Ruta I-322

Km.	Designación	Diámetro(mm)	Material	Lado	Situación	Tipo
0.413	VP-06	75	Cámara HA	Derecho	Proyectada	Válvula de Corte
0.428	VP-07	100	Cámara HA	Izquierdo	Proyectada	Válvula de Corte
1.404	DP-01	50	Cámara HA	Izquierdo	Proyectada	Desagüe
1.614	VP-08	75	Cámara HA	Izquierdo	Proyectada	Válvula de Corte
1.614	VP-09	75	Cámara HA	Derecho	Proyectada	Válvula de Corte
1.640	PRE-01	75	Cámara HA	Izquierdo	Proyectada	Presurizadora
1.886	DP-02	50	Cámara HA	Derecho	Proyectada	Desagüe
2.059	VP-10	75	Cámara HA	Izquierdo	Proyectada	Válvula de Corte

Las alturas de estas cámaras no podrán superar la cota de terreno más de 10 cm. es decir deben ser subterráneas.

Este proyecto programa la rotura y reposición de aceras, cumpliendo con la normativa vigente y los requerimientos de la municipalidad.

Se debe reponer la calzada que sea dañada con los trabajos, para este efecto el paquete estructura es el siguiente;

- ❖ **Reposición de Calzada Asfáltica:**
  - ✓ Carpeta Asfáltica Tratamiento superficial doble
  - ✓ Base granular CBR  $\geq$  100 %
  - ✓ Sub-Base Granular CBR > 50 % compactado a una densidad mínima del 90 % del Proctor Modificado.
  - ✓ Material seleccionado exento de piedras Tamaño Máximo ½ "
  - ✓ Encamisado Protectora Tubería, (a lo menos dos veces el diámetro de tubería APR)
  - ✓ Cama de Apoyo de Arena Apisonada.
  
- ❖ **Reposición de Calzada de Granular**
  - ✓ Base Granular CBR  $\geq$  100 %
  - ✓ Sub- Base Granular CBR  $\geq$  50 % compactado a una densidad mínima del 90 % del Proctor Modificado.
  - ✓ Material seleccionado exento de piedras Tamaño Máximo ½ "
  - ✓ Encamisado Protectora Tubería, (a lo menos dos veces el diámetro de tubería APR)
  - ✓ Cama de Apoyo de Arena Apisonada.

El Solicitante y/o contratista debe tomar todas las medidas que garanticen la correcta ejecución así como brindar la seguridad a los transeúntes de estas rutas. Para este efecto se debe implementar el plan de desvío de tránsito vial que se debe activar en el sector cumpliendo con lo dispuesto en el Manual de Carreteras y La Ley de tránsito del Ministerio de Transporte, y a su vez informar de los trabajos en la ruta a Carabineros de Chile.

Ante cualquier duda del Inspector Fiscal de Dirección Regional Vialidad, este podrá solicitar trabajos adicionales que permitan garantizar que las obras se ejecuten de acuerdo a la normativa vigente y las Bases Técnicas. En aquellos casos que el Inspector Fiscal de la Dirección Regional de Vialidad considere insuficiente o no es posible mejorar lo realizado, podrá solicitar rehacer las Obras.

Si este proyecto sufre una modificación será evaluado en terreno por el Inspector Fiscal de Vialidad, en cual dará el VºBº a las obras o solicitará aquellas obras que certifiquen la correcta construcción.

Estos trabajos se efectuarán en la comuna de Palmilla a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución, a petición del interesado y estarán regidos por los Artículos 36 y 41 del DFL MOP N° 850/1997 y el Instructivo sobre Paralelismos y Artravesos en caminos públicos.

- 2.2.- El SOLICITANTE deberá presentar, antes del inicio de los trabajos, dos (2) Boletas de Garantía Bancarias a nombre del Sr. Director Regional de Vialidad Región O'Higgins, RuT. 61.202.000-0, por los siguientes conceptos:

La Primera será para garantizar el fiel cumplimiento, destinada a cubrir eventuales daños que se pudieran ocasionar en las instalaciones del camino, por el monto de 785 UF. (Setecientos Ochenta y Cinco Unidades de Fomento), cuya vigencia será el período de ejecución total de la obra, más 180 días, a contar de la fecha de su emisión y la glosa debe decir: "Fiel Cumplimiento ejecución de las obras"

La segunda, será para garantizar el cumplimiento a la señalización, por el monto de 160 UF. (Ciento Sesenta Unidades de Fomentos), cuya vigencia será el período de ejecución total de la obra, más 30 días, a contar de la fecha de su emisión y la glosa debe decir: "Fiel Cumplimiento señalización de la obra".

La devolución de estas Boletas de Garantía, se efectuará una vez que las obras hayan sido recepcionadas por VIALIDAD, descontando las multas en caso que estas fueron procedentes.

Las Multas que aplique el Inspector fiscal serán los máximos establecidos en el Art. N° 106 del R.C.O.P. (Decreto N° 15 del 17-01-1992) para obras menores, las que deberán ser pagadas de manera previa a la Recepción de la obra que se realice.

- 2.3.- EL SOLICITANTE tendrá un plazo de 760 (Setecientos sesenta) días contados a partir de la notificación de esta Resolución para ocupar la faja de uso público y ejecutar los trabajos. Si al término de dicho plazo no se han realizado las obras, se entenderá que EL SOLICITANTE, no hará uso de ella y por lo tanto, la presente autorización quedará sin efecto.

Si al término de dicho plazo EL SOLICITANTE aún no ha terminado el trabajo, se aplicará una multa correspondiente a 1 UTM (una Unidad Tributaria Mensual), por día de atraso, el monto acumulado de la multa no podrá exceder el valor de la Boleta de Garantía por la correcta ejecución de las obras.

Para este efecto regirá el valor de la UTM equivalente al mes anterior en que se hace efectiva la Boleta de Garantía.

La aplicación de la multa señalada, se efectuará por la Dirección de Vialidad, administrativamente, previo informe del Inspector Fiscal, sin forma de juicio y se comunicará por escrito al SOLICITANTE.

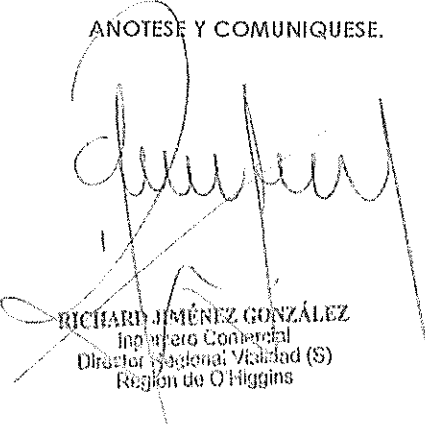
- 3.- EL SOLICITANTE deberá ejecutar todos los trabajos que implique el uso de la faja vial del camino, sin cortar el tránsito debiendo tomar las medidas correspondientes.  
La señalización transitoria y medidas de seguridad para ejecutar las obras en la faja vial del camino, deberán ser tales, que permitan guiar y regular la circulación vehicular y peatonal en forma segura, fluida, ordenada y cómoda, con el propósito de evitar riesgos y disminuir demoras innecesarias.
- 4.- La reposición del camino a su estado original, deberá efectuarse de acuerdo con las Especificaciones Técnicas, contenidas en los Volúmenes 4 y 5 del Manual de Carretera de la Dirección de Vialidad, las Especificaciones Técnicas del proyecto aprobado y a las instrucciones impartidas por el Inspector Fiscal de los Trabajos.

En atención al Instructivo de Paralelismos y Atravesos que señala las condiciones mínimas de los rellenos de zanjas fuera de calzada, se establece que el relleno de las excavaciones deberá efectuarse con material granular con una capacidad de soporte CBR 50%, y compactación al 90% mínimo, para rellenos bajo calzada se utilizará material granular cuya capacidad de soporte será CBR 100% y compactación al 95% del proctor modificado.

- 5.- Deberá cumplirse con lo establecido por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, según Decreto N° 63 del 15-05-1986, publicado en el Diario Oficial el 21-07-1986 y sus posteriores modificaciones, que tienen relación con la señalización, control y regulación del tránsito en las vías donde se realicen trabajos.  
Deberá cumplirse además, con las estipulaciones establecidas en la Ley N° 18.290/84 y sus posteriores modificaciones.  
Será obligación de EL SOLICITANTE y/o Contratista dar aviso a Carabineros de Chile del sector, de la fecha de inicio de los trabajos, en virtud de lo dispuesto en la Ley del Tránsito.
- 6.- Se prohíbe estrictamente el corte o desvío del tránsito vehicular. La zanja se realizará a media calzada y a una profundidad mínima de 1.2 m., teniendo cuidado de no entorpecer las matrices de agua potable si existieran, además de considerar una cañería de acero galvanizado a modo de camisa de protección del doble del diámetros de la cañería que se usará para el transporte de aguas.
- 7.- La faja del camino, una vez concluidos los trabajos, deberá quedar libre de todo tipo de escombros o basura, producto de los trabajos realizados.
- 8.- La presente autorización para ocupar la faja vial con las instalaciones, serán ejecutadas de acuerdo a las condiciones del proyecto aprobado en su trazado.  
EL SOLICITANTE, no podrá ejecutar ningún trabajo de reparación o modificaciones de las instalaciones aprobadas en su trazado, sin autorización previa de VIALIDAD.  
No obstante, VIALIDAD, se reserva el derecho de anularla, si las obras son utilizadas y/o modificadas, respecto a lo planteado en el proyecto original, aprobado en su trazado, sin derecho a ninguna indemnización, debiendo EL SOLICITANTE asumir el costo total que signifique el retiro o reubicación de las instalaciones ejecutadas, según las restricciones y condiciones que se determinen, en un plazo no superior a sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de notificación emitida por VIALIDAD.
- 9.- Será responsabilidad de EL SOLICITANTE solventar los gastos y responder por posibles accidentes y/o daños y perjuicios a VIALIDAD o a terceros, que pudiesen producirse con motivo de la ejecución de estos trabajos, como igualmente al pago por reparación o adecuación de instalaciones existentes de otros servicios o usuarios que interfieren con la ejecución de los trabajos autorizados.

10. Si a juicio de VIALIDAD, fuera necesario modificar las instalaciones autorizadas, en razón de la ejecución de los trabajos que se efectuaren en la Rula I-320-H y I-322 en comuna de Palmilla, los costos totales de las instalaciones serán de cargo exclusivo de EL SOLICITANTE.
- 11.- **DESIGNASE**, como Inspector Fiscal de las Obras, al Sr. Carlos Jeria M., Jefe Provincial de Colchagua, e-mail: [Carlos.Jeria@mop.gov.cl](mailto:Carlos.Jeria@mop.gov.cl), Fono (072) 2582133, dirección: Carampangue 767, en ciudad de San Fernando, quien entregará a El SOLICITANTE y/o Contratista, el terreno y trazado donde se emplazarán las obras autorizadas para verificar el cumplimiento de las presentes disposiciones.
- EL SOLICITANTE y/o Contratista deberá **obligatoriamente** contactarse con el Inspector Fiscal, antes de comenzar los trabajos esto a fin de presentar el programa de trabajo general (fecha de inicio, término, cronograma de actividades, plan de desvío de tránsito de las diversas rutas y otros), además de un programa escrito, en donde se detalle el método constructivo a utilizar y maquinarias para realizar excavaciones.
- El Inspector Fiscal es el encargado de recepcionar los trabajos al término de ellas, emitiendo un Certificado al Sub-Departamento de Faja Regional, con el fin de efectuar la devolución de las boletas de garantía.
- El Inspector Fiscal se ayudará de un libro denominado "Libro de Obras", que será el medio usual de comunicación entre el Inspector Fiscal y EL SOLICITANTE, siendo obligatorio para la empresa que realice los trabajos, cumplir con la totalidad de observaciones que se ordenen a través de él.
- Deberá existir en faena, durante toda la ejecución de las obras, una copia de la presente Resolución y los planos correspondientes al proyecto autorizado.
- Una vez terminados los trabajos de instalación, EL SOLICITANTE pedirá al Inspector Fiscal, la Recepción final de la obra, quien verificará el fiel cumplimiento de los planos, especificaciones y demás documentos del proyecto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



RICHARD JIMÉNEZ GONZÁLEZ  
Ingeniero Comercial  
Director Regional Vialidad (S)  
Región de O'Higgins



RIG / LCV / SEI  
Distribución:

- Sr. Enrique Guzman Tobar; Jefe Departamento Agua Potable Rural  
Dirección, Av. Membrillar N° 499 - Bancagua
- Señor Jefe Provincial Colchagua
- Sub-Departamento Administración Faja Fiscal
- Archivo y Partes.

N° Proceso 1443118  
RES.FAJA N°01 (07-01-2014)  
Responde Proceso: 7229399-7059464